



Bogotá, 28/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500826791



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
CARRERA 15 No. 21 - 41
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27237 27351 27372 27536** de **14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDÉS ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. - 27351 del 14 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, identificada con N.I.T **808001739-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, con N.IT. **808001739-1**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **372865** de fecha **25 de enero de 2014** impuesto al vehículo de placa **SSX209** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA** identificada con el NIT. **808001739-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**,

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, con N.IT. 808001739-1

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
372865	25 de enero de 2014	SSX209

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372865 de fecha **25 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA** identificada con NIT. **808001739-1**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, identificada con NIT. **808001739-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** esto es, **“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (…)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(…)

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, con N.IT. **808001739-1**

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, identificada con NIT. **808001739-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, identificada con NIT. **808001739-1**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA-GUAJIRA**, en la **CR 15 # 21-41**, teléfono **3105630314**, correo electrónico **GRUPOTRANS7@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

RESOLUCIÓN No. - 2 7 3 5 1 Del 14 DIC 2015

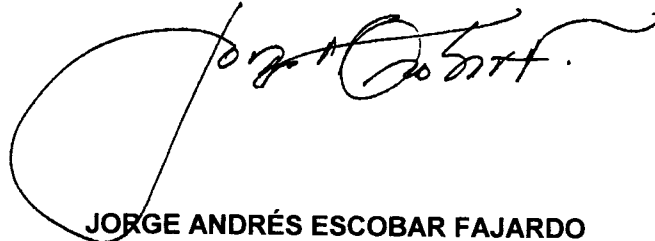
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, con N.IT. **808001739-1**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 7 3 5 1 14 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Abogado IUIT
Aprobó: Coordinadora de Investigaciones a IUIT
E:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

14

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA**, con N.IT. **808001739-1**

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	0000128691
Identificación	NIT 808001739 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20150514
Fecha de Vigencia	20500328
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	273664556,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	CR 15 # 21-41
Teléfono Comercial	3105630314
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	CR 15 # 21-41
Teléfono Fiscal	3105630314
Correo Electrónico	grupotrans7@hotmail.com



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 372865

1. FECHA Y HORA

AÑO				HORA												MINUTOS	
1	4	X		00	01	02	03	04	05	06	07	X	10				
MES				DIA													
02	03	04		08	09	10	11	12	13	14	15	20	30				
05	06	07	08	16	X	18	19	20	21	22	23	40	50				
09	10	11	12														


 República de Colombia
 Ministerio de Transporte


Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
VIA BOGOTA - LA VEGA Km 9+000 PASEO DE SIBERIA.
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
GRANDOT.
7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	X
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

 PARTICULAR
 PUBLICO
E. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/>	AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION
<input type="checkbox"/>	BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS
<input type="checkbox"/>	BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLOQUETA
<input type="checkbox"/>	CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/>	CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO
<input type="checkbox"/>	MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CL 279968734---
 LICENCIA DE CONDUCCION
11001-7760701-0
 EXPEDIDA BOGOTA. VENCE 26-04-2014
 NOMBRES Y APELLIDOS JUAN JOSE OSBORN
 DIRECCION CALLE SAN ANTONIO 137-65 BOGOTA TELEFONO 3105229801
9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
TOP NOTCH UDD.
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
FONDO ETOLPA ESPECIAL 9 DE TURISMO.
12. LICENCIA DE TRANSITO
1000 8393 475 ---
13. TARJETA DE OPERACION
0776270 --- XU
14. DATOS DEL AGENTE

 NOMBRES Y APELLIDOS OLIVERA ANTONIO JONAS ENTIDAD SEMPA. NCCU
 PLACA No. 08711
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVANIA PARA RE TARJARDAR U OMBRAR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).
15. INMOVILIZACION

PATIO	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
PECHO - 2-04-2014 - PRESENTA EXAMEN DE CONTROL H-2658
EL COM HO DENUNCIA FURTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION
CUIDO MEDICION 1003 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 - Y
DESIDO 174 DEL 07 DE FEBRERO DE 2011. FOLIO 23. A FOLIO
EXAMEN DE CONTROL
ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMAS DE LOS AGENTES DE FUENTES Y TRANSPORTISTAS FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA DEL TESTIGO
---	---------------------	-------------------

FOLIO DE JURAMENTO	C.C. No. <u>78965738</u>	C.C. No. _____
- AUTORIDAD DE TRANSITO -		

IMPRESO POR CENSOVIDA S.A. - BOGOTA - TEL. 487373

LA BANCA DE TRANSPORTES MARITIMOS TEMERITA AUTONOMA
El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Banca de Transportes Maritimos Temerita Autonoma sobre el estado de la actividad de la Banca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1978.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
La actividad de la Banca durante el periodo analizado se ha desarrollado en un contexto de estabilidad economica y financiera, manteniendose dentro de los limites establecidos en el presupuesto aprobado para el ejercicio.

2. ACTIVIDADES DE LA BANCA
La Banca ha realizado un total de 100 viajes durante el periodo, transportando un total de 1000 pasajeros y 100 toneladas de carga.

3. RESULTADOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
Los resultados economicos y financieros de la Banca durante el periodo han sido satisfactorios, cumpliendo con los objetivos establecidos en el presupuesto.

4. SITUACION DE LA BANCA
La Banca se encuentra en una buena situacion economica y financiera, con recursos suficientes para afrontar las actividades programadas para el futuro.

5. CONCLUSIONES
La Banca ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones durante el periodo analizado, y se proyecta un futuro prometedor.

LA BANCA DE TRANSPORTES MARITIMOS TEMERITA AUTONOMA
El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Banca de Transportes Maritimos Temerita Autonoma sobre el estado de la actividad de la Banca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1978.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
La actividad de la Banca durante el periodo analizado se ha desarrollado en un contexto de estabilidad economica y financiera, manteniendose dentro de los limites establecidos en el presupuesto aprobado para el ejercicio.

2. ACTIVIDADES DE LA BANCA
La Banca ha realizado un total de 100 viajes durante el periodo, transportando un total de 1000 pasajeros y 100 toneladas de carga.



3. RESULTADOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
Los resultados economicos y financieros de la Banca durante el periodo han sido satisfactorios, cumpliendo con los objetivos establecidos en el presupuesto.

4. SITUACION DE LA BANCA
La Banca se encuentra en una buena situacion economica y financiera, con recursos suficientes para afrontar las actividades programadas para el futuro.

5. CONCLUSIONES
La Banca ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones durante el periodo analizado, y se proyecta un futuro prometedor.

Asunto IUT ORIGINAL No 872865 D
No 2014-560-018363-2

Fecha Reducido 14/07/2014 10:28 Usuario Reducido KARLENBERGATO
Vista Nueva Pagina - Nueva Informacion.gov.co
Calle 83 No. 9A-45 Bogotá D.C. 0526700
Depto. de Gestión



LA BANCA DE TRANSPORTES MARITIMOS TEMERITA AUTONOMA

LA BANCA DE TRANSPORTES MARITIMOS TEMERITA AUTONOMA
El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Banca de Transportes Maritimos Temerita Autonoma sobre el estado de la actividad de la Banca durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1978.

1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
La actividad de la Banca durante el periodo analizado se ha desarrollado en un contexto de estabilidad economica y financiera, manteniendose dentro de los limites establecidos en el presupuesto aprobado para el ejercicio.

2. ACTIVIDADES DE LA BANCA
La Banca ha realizado un total de 100 viajes durante el periodo, transportando un total de 1000 pasajeros y 100 toneladas de carga.

3. RESULTADOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
Los resultados economicos y financieros de la Banca durante el periodo han sido satisfactorios, cumpliendo con los objetivos establecidos en el presupuesto.

4. SITUACION DE LA BANCA
La Banca se encuentra en una buena situacion economica y financiera, con recursos suficientes para afrontar las actividades programadas para el futuro.

5. CONCLUSIONES
La Banca ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones durante el periodo analizado, y se proyecta un futuro prometedor.

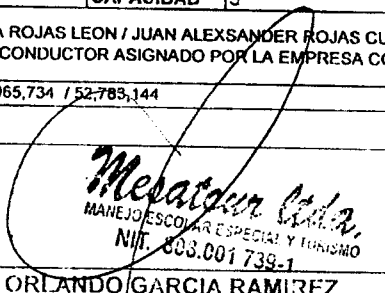
Mesatour Ltda.

MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO

NIT. 808.001.739-1

EXTRACTO DE CONTRATO

ARTICULO 23, CAPITULO 1 TITULO IV, DECRETO 174

FUDECO No		2656		
CONTRATANTE	JUAN BAUTISTA LEON			
CC/ NIT	19,168,188			
	DD	MM	AA	
FECHA DE INICIO	[REDACTED]			SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ
FECHA DE TERMINACION				
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE FAMILIAR AMIGOS Y ACOMPAÑANTES			
ORIGEN DE VIAJE	BOGOTA Y SUS MUNICIPIOS			
DESTINO DE VIAJE	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA BOGOTA y sus municipios-DEPARTAMENTO CASANARE y sus municipios Y META DEPARTAMENTO DEL META VILLVICENCIO y sus municipios-DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus municipios DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIOHACHA y sus municipios-DEPARTAMENTO DENARIÑO-PASTO y sus municipios-DEPARTAMENTO ARAUCA-ARAUCA y sus municipios-DEPARTAMENTO DE ATLANTICO-BARRANQUILLA y sus municipios-DEPARTAMENTO DE BOUVAR-CARTAGENA y sus municipios-DEPARTAMENTO CALDAS MANIZALES y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CAQUETA-FLORENCIA y sus municipios DEPARTAMENTO CASANARE-YOPAL y sus municipios-DEPARTAMENTO CAUCA-POPAYAN y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL CESAR y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CORDOBA-MONTERIA y sus municipios-DEPARTAMENTO CHOCO-QUIBDO y sus municipios-DEPARTAMENTO DE GUAINIA-PUERTO INIRIDA y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL GUAVARE-SAN JOSE DEL GUAVARE y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL HUILA-NEIVA y sus municipios-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-CUCUTA y sus municipios-DEPARTAMENTO PUTUMAYO-MOCCA y sus municipios-DEPARTAMENTO QUINDIO-ARMENIA y sus municipios-DEPARTAMENTO RISARALDA-PEREIRA y sus municipios-DEPARTAMENTO SANTANDER-BUCARAMANGA y sus municipios-DEPARTAMENTO SUCRE-SINCELEJO y sus municipios-DEPARTAMENTO TOLIMA-IBAGUE y sus municipios-DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-CAJI y sus municipios-DEPARTAMENTO DE MAGDALENA-SANTA MARTA y sus municipios-DEPARTAMENTO AMAZONAS-LETICIA y sus municipios DEPARTAMENTO VAUPES-MITU y sus municipios-DEPARTAMENTO VICHADA-PUERTO CARRILLO y sus municipios DEPARTAMENTO BOYACA-DEPARTAMENTO DE TOLIMA			
DATOS DEL VEHICULO				
TIPO	VAN	MARCA	DFM	El vehiculo fue revisado y dispone de los elementos de seguridad y equipos necesarios a portarlos permanentemente como a su correcto uso.
No. INTERNO	1352	PLACA	SSX 209	
MODELO	2.013	CAPACIDAD	5	
NOMBRE CONDUCTORES	JUAN BAUTISTA ROJAS LEON / JUAN ALEXSANDER ROJAS CUBILLOS/ MAGIE TATIANA ROJAS CUBILLOS Y/O CONDUCTOR ASIGNADO POR LA EMPRESA CONTRAATANTE			
C.C	19,168,188 / 79,965,734 / 52,783,144			
CATEGORIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	C1 / C1 / C1			
anexo departamentos				
 MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO NIT. 808.001.739-1 ORLANDO GARCIA RAMIREZ				

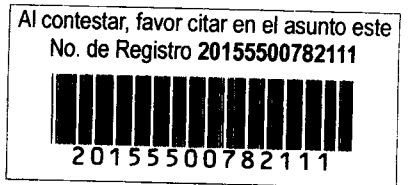
Bogotá, D.C. - Cra. 72A Bis No. 52-85 - PBX: 410 9949 - E-mail: mesatour-Itda@hotmail.com
Montería - Calle 57 No. 10 - 60 - C. 44 - Barrio La Castellana



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 14/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
CARRERA 15 No. 21 - 41
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27237 27351 27372 27536 de 14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 27200.odt

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
Fecha 1:	05	ENE	20	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. ABEL BRITO						C.C. 84.083.765					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Representante Legal y/o Apoderado
MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
CARRERA 15 No. 21 - 41
RIOHACHA - LA GUAJIRA



REMITENTE

Nombre/Razon Social
 MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
 CARRERA 15 No. 21 - 41
 RIOHACHA - LA GUAJIRA

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal: 110231

Envío: RN50 391156700

DESTINATARIO

Nombre/Razon Social
 MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
 CARRERA 15 No. 21 - 41

Dirección: CARRERA 15 No. 21 - 41

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal: 440002

Fecha Pre-Admisión:

Nombre/Razon Social
 MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA
 CARRERA 15 No. 21 - 41